



De ante ma. d. epis.

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA

Afecto de su purificación se digna adaptar las mas promptas  
providencias para evitar dho. exeros; Con lo demas que con-  
ponen; Y habiendolo oido, y entendido, y de que esten enorio pende  
en el Juzgado del Sr. Corregidor de Tordesima dho. Merit,  
a lo Auto formado enmendaron y vase al despacho de su  
Señoria para que enterado de esta nueva guerra, con su costum-  
brado zelo, se sirva mandar a la mayor brevedad quanto le pareciere  
ca correspondiente sobre dha. reposicion, con las comminaciones  
y aprehendimientos que fueren de su acaudo; A fin de Presenlar  
el amor de los referidos; Y su Señoria o Prezio ejecutarlo  
asi en la taxa de dexte dia.

Informe del { En conformidad de lo resuelto en Capitulo de once de Nov. de mil  
Ciento y ochenta y siete, sobre la pretension de el Premio de Texaco, sobre  
las Ordenanzas de el Ayuntamiento de Tordesima, sobre la pretension de el Premio de Texaco }  
para la formacion de sus Ordenanzas, vengo el Informe puesto  
por el Señor D. Antonio Texaco, Procurador Sindico del dho. Ayuntamiento, a dictamen de D. Antonino Fernandez Cona, uno  
de los Abogados Titulares de el; En el qual se conforma con algunas  
de las Capitulaciones que comprehenden dhas. Ordenanzas, y pone a  
otras las secciones y reparos que se le ofrecen; Concluye en que  
que vera el caso que por la oscuridad economica del Causa, y